

EL ROBESPIERRE ESPAÑOL

Amigo de las leyes.

CUESTION NONA.

¿DEBERA VENTILARSE PUBLICA-
mente la próxima causa criminal del
Marques de Sobremonte, Ex-virey
de Buenos-Ayres?

Cum fieri non possit, ut si in pri-
mo, atque principio peccatum fuerit,
non ad extremum malum aliquod eva-
dat. (Aristot. Polit.)

*Si se comete algun error á los prin-
cipios, no puede menos de resultar al
fin algun mal.*

Ignoro las virtudes ó delitos de es-
te General. No le conozco, sino por lo que
él mismo anunció en el Diario Mercan-
til de Cádiz de 20 de Febrero, y por
las respuestas, que corren impresas, de
los apoderados de la Ciudad, Cabildo,
Consulado y Comercio de Buenos-Ay-

res. Pero estos "papeles solos dan margen suficiente para asegurar y demostrar hasta la evidencia que se principia mal su causa. Y así el éxito será necesariamente malo.

Mas de un año hace, que el acusado Ex-virey está haciendo repetidas instancias, á fin de que se le juzgue, para acrisolar su honor, ó sufrir la pena que merezca. Igual tiempo ha, que los Apoderados acusadores piden tambien que se le juzgue; pero que sea públicamente, y que se les oiga, para dar las pruebas de su acusacion. Ha precedido una multitud de consultas y reales órdenes sobre la materia, todas reservadas y misteriosas, como si se tratara de alguna intriga. Y en fin se ha mandado formar una de esas causas rutineras, establecidas para los delitos puramente militares, en que no hay parte agraviada que reclame, que acuse criminalmente, que forme cargos, y que se obligue á probarlos con su cabeza.

El Robespierre español desea ver el castigo exemplar del acusado, si se le justifican los crímenes: ó el de los acusadores, si por defecto de la prueba resultasen calumniosos. Uno de los dos

extrêmos debe ser el resultado indispensable de la recta administracion de justicia. Qualquiera de ellos me será indiferente; mas no la impunidad de los delitos, que odio, y odiaré cada día mas y mas, fulminando mi implacable rigor contra el malvado que contribuya directa ó indirectamente á dexarlos impunes. A este, *sea quien fuere*, declaróle desde este momento guerra abierta, á sangre y fuego, sin cuartel ni capitulacion. Porque si no puedo capitular con el crimen, ¿cómo hé de dar cuartel á quien lo apadrina y protege, abusando de la misma autoridad, que se le confió, para perseguirlo y exterminarlo?

El terrible y público castigo de un Virey, que abandonó cobardemente á merced de los enemigos el pueblo, cuyo mando se le habia confiado, y habia jurado defender hasta morir, de un Virey, malquisto del vecindario, depuesto del Vireynato por aclamacion general, y acusado por las corporaciones de mayor influencia en Buenos Ayres, producirá indudablemente los mas saludables efectos. Conterdrá á los demas Vireyes y capitanes generales de América, que (escudados con la distancia

inmensa que los separa de la Metrópoli, con la dificultad de que se les justifiquen sus excesos y tropelias, y mas que todo con la decidida proteccion, que siempre han encontrado en el gobierno) han sido hasta hoy unos pequeños Déspotas de su recinto. Hará conocer á los Americanos; qu  n feliz mudanza experimenta su suerte! pues ya se les da o  dos contra los Poderosos y se descarga sobre estos sin contemplaciones ni miramientos el azote vengador de la justicia. Contribuir   en fin   la pacificacion de aquellas Provincias incomparablemente mas, que el charlatanismo de esas proclamas insignificantes, que se hallan en contradiccion con las operaciones. Generalmente hablando, mas creen los hombres en las obras que en las palabras. Mas vale un exemplo, que cien consejos.

No es de menos inter  s el castigo en el otro extremo de ser falsa la acusacion.   Quien conservar   su honor intacto, sino se contiene   los calumniadores? Para contenerlos, fuerza es castigarlos: fuerza es ponerlos en la dura alternativa de probar   sufrir. Para esto se necesita abrir un juicio p  blico, una

audiencia pública. Ellos mismos la piden. De otra suerte no se ofrecen á probar sus asertos. ¡Ay de ellos, sino lo cumplen! ¡Ay del Ex-virey Sobremon-te, si completan la prueba ofrecida! ¡Y ay de la Patria y de los buenos, si en tan críticos lances se niega la audiencia pública! Será la señal mas cierta é inequívoca de que se hace empeño formal en que continúe el desorden.

Sin la audiencia pública es imposible adelantar un paso en la averiguacion de unos hechos, que acaecieron, mas de quatro años há, en un pais que dista dos mil leguas de esta plaza, y que no reconoce á nuestro lexítimo gobierno, ni á ninguno de sus comisionados ó dependientes. Sin la audiencia pública no puede quedar desengañada la nacion, ni el acusado satisfecho con la sentencia favorable que le recaiga. Será mas bien insulto á la justicia, que sentencia, la que se pronuncie sobre un proceso envuelto en las negras sombras de la misteriosa intriga. ¿Cómo ha de lavar Sobremon-te, por medio de un juicio secreto y clandestino, la opinion que haya formado el público por los impresos de los Apor-derados que le desafian con la prueba?

Interin que el Marqués no se indemnice con la audiencia pública, el pueblo español creará lo que han dicho aquellos, á saber: 1.º que Sobremonte dió el golpe de gracia á aquella América. 2.º Que en la accion del Cerro-largo le corrieron con vilipendio, despues de haber perdido la caja militar. 3.º Que huyó vergonzosamente en varias acciones, permitiendo la dispersion total de su ejército. 4.º Que distribuyó á la tropa fusiles sin piedras, y solos diez cartuchos por persona. 5.º Que negó las municiones necesarias, que se le pidieron. 6.º Que abandonó vergonzosamente la ciudad á los Ingleses. 7.º Que solo cuidó de poner en salvo á su esposa, hijos, y domésticos, con sus doblones y lo mas precioso de su casa; retirándose con este equipage á 160 leguas, que dista Córdoba del Tucuman, donde permanecia quando el pueblo reconquistó á Buenos-Ayres. 8.º Que dió escandaloso exemplo de temor y cobardia. Es inenester repetirlo. No borra tan fea nota, ni recupera el perdido honor de Sobremonte el juicio misterioso y reservado, á que por lo comun se acogen los que han obrado mal. Todo mal-

vado aborrece la luz y ama las tinieblas. Por mas que en la Gaceta se publique su inocencia, y se le confiera algun destino, será mirado con desprecio, y se negarán á alternar con él los buenos españoles.

¿De qué le sirvió al Alcalde de Corte Noreña la declaracion de buen patriota, y de que nada resultaba contra su conducta (gracia con que quiso honrarle el corrompido tribunal de seguridad pública de Sevilla), si el Consejo de las órdenes, á pesar de tan respetable autoridad, se ha resistido á admitirle de Fiscal, para que fué nombrado? Considérale mal patriota, sabe que resulta contra su conducta el haber mandado guardar y cumplir los abominables Decretos de Napoleon, en que condenaba á muerte á varios personajes, y entre ellos al Marques de la Romana y al Obispo de Santander.

Otros infinitos exemplares pudieran citarse, y se omiten para mejor ocasion, por considerarlos dignos de campear por sí solos con todos sus pelos y señales. Baste para nuestro intento el saber que de nada aprovechan al honor de los purificados las declaraciones favorables que

obtienen por medio tan rastrero é incierto. Díganlo, sinó, los que en Bayona recibieron caja de oro por haber apoyado la infame Constitucion. Díganlo los que obtubieron y admitieron empleos del Emperador de los esclavos. Díganlo los predicadores de su infernal doctrina, los que sirvieron al fatuo José, y cobraron sueldos en los principales destinos. Díganlo los Cobachuelistas, que expidieron sus órdenes, y hasta el mismo que escribió la carta de Morla para la rendicion de Cádiz, carta infame y detestable, que fué mandada quemar por mano del verdugo, dexando intacta la mano sacrílega, que la escribió, y debe ser quemada públicamente. Dígan ¿si no les miran de sobrecejo sus compañeros en los destinos, si no han resistidose muchos á alternar con ellos, y si no los tienen todos por traidores, aunque el tribunal los declaró puros y limpios?

Lo propio sucederá con Sobremon-
te, si no se varia el sistema adoptado para la formacion de su causa. Solo el infame prurito (prurito digno de toda mi indignacion Robesperriana) de conservar á toda costa los abusos en agc-
cidos, será capaz de obstinar al Minis-

terio de la Guerra en oponerse al juicio público, quando los interesados lo reclaman, y quando interesan á la par la vindicta pública y la inocencia del acusado.

Hasta que se destierren para siempre del foro los misterios, y se rasgue de una vez el velo que cubre los defectos de los poderosos, no dexaré de gritar con aquella voz de trueno (propia del furor Robespíérnico) que este ministerio nos pierde: que es la causa de nuestros males: que protege los delitos: que impide las reformas: que perpetúa el desorden. Y que si al fin no consigue nuestra ruina, es porque no alcanza su poder infernal á echar por tierra la virtud, el heroismo y la constancia del impertérrito pueblo español: el qual antes de sucumbir á ninguna infamia, levantará su brazo fuerte y poderoso, para sacudir el yugo tiránico y aniquilar al que por qualquiera aspecto quiera imponérselo.

Cádiz 11 de Junio de 1811. = Robespierre.

CARTA DEL GENERAL CARRAFA
al Robespierre español.

„ Muy Sr. mio: atendiendo á quan

to tiene V. ofrecido al Público, acerca de insertar en su Periódico todos los escritos, que se le remitan firmados, me veo en la precision de incluir el adjunto Aviso, suplicándole lo inserte en su primer Periódico, para que el Público suspenda su juicio sobre las calumnias estampadas contra mí en su número 7.^o, que seguramente le han sido dirigidas por un malévolo calumniador, enemigo mio, que no solo vulnera mi honor y opinion con falsas aserciones, sino que trata que me suceda injusta é indebidamente una catástrofe. Desde la primera expresion hasta la última es una continuada calumnia. Empieza con decir, que se me formó consejo de guerra por orden de la Junta Central: quando la causa que se formó fué á instancia mia, que tube que reiterar cinco ó seis veces para lograrlo. Mi honor lastimado me impele á buscar todos los medios para dexasle con el lustre, que debe tener y siempre ha tenido: y por lo mismo molesto su atencion de V. y le pido tenga la bondad de avisarme el recibo de esta, y quanto debo esperar de su atencion. = Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 3 de Ju-

139

nio de 1811. = Juan Carrafa. = Señor
Editor del Robespierre Español."

AVISO AL PUBLICO.

„ El Teniente General D. Juan Carrafa, Ministro del Supremo Consejo de la guerra, habiéndose visto vilmente atacado y vulnerado en su honor en el papel intitulado, *el Robespierre Español* Núm. 7. de la fecha de 27 de Mayo último, relativo a su conducta militar en el mando que tubo de las tropas españolas en el Portugal, presentará á la Nacion con la posible brevedad, que permita la notoria escasez de imprentas en esta Ciudad, un Manifiesto, en que probará hasta la evidencia lo falso y calumnioso de este papel y el del Biancardi, autor de la obra: *Sucesos de la provincia del Alentejo*, en las especies, que copia el primero, pertenecientes á Carrafa, cuya contextacion estaba ya para imprimirse."

„ Entretanto, pide al Público imparcial que suspenda su juicio, hasta que vea este escrito, y que reflexione que en el momento mismo, en que las Cortes estan dictando las mas severas leyes para asegurar la libertad individual de

los ciudadanos, conservándoles el derecho, de que aun pendiente la causa, se les repunte como inocentes, hasta que no se justifique su crimen por los trámites de la ley, salga en este mismo tiempo este autor, mas sanguinario y cruel, que el verdadero Robespierre, pretendiendo por su propia autoridad, tomando la voz de la opinion pública, que vuelvan á verse y sentenciarse todas las causas de Consejeros, Generales, Mag-nates, &c., que ya lo estan por los tribunales, que la ley señala, y aprobadas por el gobierno superior, que lexítimamente ejercía entónces la Soberania; poniendo así á la Nacion en desconfianza de todas estas personas, que despues de haber acreditado en juicio su inocencia, estan exerciendo sus respectivos empleos, y se suscite con esto la confusion y discordia entre unos y otros, que es lo que por medios indirectos solicita introducir entre nosotros el tirano de la Europa. Cádiz 2 de Junio de 1811. = Juan Carrafa.“

CONTESTACION DEL ROBESPIE- rre español.

Hic summa sequor fastigia rerum.

Para dar una prueba de mi rectitud

é incorruptibilidad he insertado los dos documentos precedentes, á los quales voy á contextual solo por encima.

Me ha chocado muy mucho la comparacion de la carta humilde y suplicatoria con el Aviso insultante. En aquella confiesa el Sr. Carrafa que las calumnias, estampadas contra su persona, me han sido dirigidas por un malévolo calumniador, enemigo suyo: en este me pone de oro y azul, llamándome mas atroz, que el verdadero Robespierre, &c.

Asegura que *desde la primera expresion hasta la última es una continuada calumnia*. Quien todo lo niega, todo lo concede. ¿Y qué pruebas da de su aserto? Solamente el decir que en Sevilla se le formó el consejo de guerra á instancia suya, reiterada cinco ó seis veces. ¡Qué pequeñeces! Pero al cabo y al fin, aunque Carrafa lo pidiera ¿dexaría la Junta Central de mandarlo? Lo mas que prueba su proposicion es que la Junta Central, á pesar de constarle por D. Martin de Garay y D. Felix Ovalle, vocales por la Junta de Extremadura, de la malditísima opinion del Señor Carrafa en esta provincia, no mandó formar causa á este

general hasta su quinta ó sexta instancia. ¡Bello modo de calificar inmediatamente los delitos de infidencia!

¿Porque no ha contextado Carrafa á la obra de Biancardi, impresa en Lisboa muchísimos meses ha, y traducida é impresa en Algeciras, hará la miseria de unos seis meses? ¿No ha tenido aun lugar? Yo creo que con imprimir al pié de la letra su causa tenia y tiene respondido á todo.

Y si el público descontentadizo en extremo no se satisface, es indispensable (lo repito) que el Sr. Carrafa pida que se vea su causa en público. Debe pedir tambien que se una á su proceso el expediente que contra su persona se formó en Badajoz, y el que se formaba al desgraciado Brigadier Carcelen, que fué muerto por el pueblo de dicha capital, á fines de Diciembre de 1808, por creerle cómplice con Carrafa en el desarme y prision de las tropas españolas de su mando en Lisboa. Otro sí: debe pedir que se oiga en juicio al General D. José Galluzo, al Mariscal de Campo D. Gregorio Laguna, al Brigadier Moretti, al Brigadier Solis (Coronel del regimiento provincial de Badajoz), al comisario or

denador D. José de Lugo, (que era á la sazón Consul general de S. M. C. en Lisboa), y en una palabra á todos los xefes, oficiales y soldados que fueron desarmados y aprisionados en aquella bahía.

Item mas: debe pedir que se interro- gue al gallego, aguador, que lo encontró en Lisboa escondido en una guardilla, á pocos dias de haber entrado los ingleses en aquella capital. Este dirá el agasajo que le querian hacer los portugueses.

Para mayor abundamiento: debe tenerse presente que un hermano de Carrara vino acompañando desde Nápoles al intruso Rey Pepe, y que toda su familia está en la Côte de Murat, &c. segun consta por un documento que obra en mi poder.

Se me olvidaba, que el general Areyzaga, la oficialidad y toda la tropa pueden informar del efecto que produjo en la Carolina la noticia que corrió de que dicho general Carrara tomaba el mando de aquel ejército.

¿Conque es falso quanto se dice en el Núm. 7. del Robespierre, tocante á Carrara? Pues no dicen eso muchos que estuvieron allí presenciando los hechos

que tengo expuestos, y que han leído en Cadiz y la Isla dicho Núm. Yo los presentaré por testigos, luego que se abra el juicio público, que el mismo general Carrafa sin duda habrá pedido ya. Y sino acceden á su demanda, la *reiterará* (como en Sevilla) *cinco ó seis veces*, ó mil, si fuere menester.

Entretanto, vuelvo á protextar al Sr. Carrafa, que me congratularé, no digo mas, sino casi tanto como él, de que resulte inocente: y que no soy sanguinario, ni cruel (como él dice), sino un patriota tan arrebatado, tan acérrimo, tan frenético, y tan impertérrito, que ha jurado no vivir, si sucumbiera la Patria idolatrada de toda su alma. Para oponerme con todas mis fuerzas á semejante ruina, he emprendido entre otras cosas este periódico terrible, que podia llamarse tambien *la plaga de todos los malvados*.

ISLA DE LEON.

EN LA IMPRENTA DE PERIU. AÑO 1811